



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2020-00091-00
Demandante:	LILA ISABEL BURGOS ARGUMEDO
Demandado:	EDGARDO ALONSO PEÑALOZA CARVAJAL
	HEREDEROS INDETERMINADOS (DELFIN EDGARDO PEÑALOZA GALLO)
	MARIA ROSARIO CARVAJAL GOMEZ
	VELIA ALICIA PEÑALOZA CARVAJAL

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que la litis en este asunto se encuentra integrada, toda vez que el extremo pasivo faltante por contestar la demanda, representada por Curador Ad-litem, ya arrió mediante email de fecha 09 de mayo de 2023 el memorial de contestación de la demanda.

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda respecto de los herederos indeterminados del finado DELFIN EDGARDO PEÑALOZA GALLO, a cargo del Dr., LUIS MADERA HERNANDEZ en su condición de Curador ad-litem.

Por lo anterior, se procederá a fijar como fecha el día 27 de julio de 2023 a la hora de las 3:30 p.m., para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda a cargo del Curador ad-litem de los herederos indeterminados del finado DELFIN EDGARDO

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 27 de julio de 2023 a las 3:30 p.m.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, haciéndoles saber del deber de colaboración con la administración de justicia de contar con las herramientas tecnológicas para llevar sin contratiempos la audiencia programada.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y

accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

JUEZA